



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2022-MDH/A

Huarmaca, 10 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N° 1306-2022-MDH-GI-SGO, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Subgerente de Obras y la Resolución de Alcaldía N° 572-2022-MSH/A, a través de la cual se designa al **Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, en el cargo de Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Informe N° 106-2022-MDH-GI, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Subgerente de Obras **Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del Perú, solicita se le exonere del registro de asistencia, por la naturaleza de sus funciones como Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo de personal sujetos al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MDH/A, dispone que cuando la naturaleza de la función o la necesidad del servicio exijan exoneración del registro de asistencia o cambio de horario, el jefe inmediato (Funcionario) es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, de conformidad al mencionado artículo del Reglamento Interno de Trabajo del personal sujeto al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y dedicación a tiempo completo que requiere la Subgerencia de Obras, es pertinente exonerar la obligación del registro de ingreso y salida establecido, al Subgerente de Obras **Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, por la naturaleza misma de sus actividades administrativas que realiza diariamente en la Sede del Gobierno Local; esto sin eximirse del respeto del horario establecido por la entidad y de concurrir en horarios especiales cuando corresponda;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR del registro de asistencia de ingreso y salida al **Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente norma municipal a los responsables de las oficinas orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE